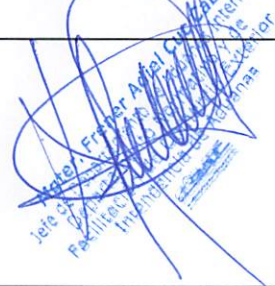


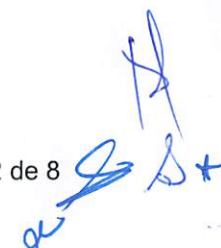
INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:		Gestión de Aduanas / Gestión de Despacho			
Nombre del Documento			Identificación	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.			Versión	I	
			No. Folios	8	
			Fecha de Aprobación	22/07/2025	
	ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:
Nombre	Sherly Elizabeth Fuentes Navarro	Sindy Idette Bal Elías	Fredy Horacio Cipriano Rabanales	Irma Carolina Mazariegos Chávez	Frener Adiel Cuc Cab
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Técnico de Aduanas	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas Interina	Jefe de Departamento de Aduanas Interino
Firma y sello o Firma electrónica avanzada	 Inga. Sherly Elizabeth Fuentes Navarro Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Normas y Procedimientos Departamento Normativo de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Sindy Idette Bal Elías Técnico de Aduanas Unidad de Normas y Procedimientos Departamento Normativo de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Ing. Fredy Horacio Cipriano Rabanales Supervisor Normativo de Aduanas Unidad de Coordinación Institucional Departamento de Aduanas el Contralor de Aduanas Intendencia de Aduanas	 Lcda. Irma Carolina Mazariegos Chávez Jefe de Unidad de Aduanas Interina Unidad de Normas y Procedimientos Departamento Normativo de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Jefe de Departamento de Aduanas Interino Frener Adiel Cuc Cab Jefe de Departamento de Aduanas Interino Intendencia de Aduanas

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

OBJETIVO

Orientar al usuario interno y externo para la regularización de las operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías en las instalaciones del área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal, atendiendo lo establecido en la Resolución Número SAT-IAD-08-2025, en la cual se emiten las disposiciones administrativas para la supervisión y control del ingreso y egreso de mercancías al o del territorio nacional a través de la ampliación del área autorizada al depósito aduanero temporal Empresa Portuaria Quetzal.



Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

CONTENIDO

1. El presente instructivo es una herramienta administrativa de orientación para el despacho de mercancías que se encuentren bajo el resguardo y custodia del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal en el área ampliada, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número SAT-IAD-08-2025.
2. En atención a lo establecido a la Resolución Número SAT-IAD-08-2025 "*Disposiciones Administrativas para la Supervisión y el Control del Ingreso y Egreso de mercancías al o del Territorio Nacional a través de la ampliación del área autorizada al Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal*" relacionado a el artículo 3, es oportuno hacer mención que el plazo asociado a la resolución tiene efectos únicamente aduaneros.

Importaciones

3. La mercancía que ya cuente con manifiesto electrónico de carga aceptado en el sistema informático del Servicio Aduanero y asociado al GLN 7400000002203 de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., una vez cobre vigencia la Resolución Número SAT-IAD-08-2025, debe continuar con el proceso de gestión de carga de conformidad con el Procedimiento para transmisión de manifiesto de carga, arribo, embarque y control de la carga PR-IAD-DNO-ADU-GCA-07, vigente, debiendo seguir los lineamientos siguientes:
 - Inicio de dictamen del manifiesto por parte de la aduana.
 - Recepción legal del medio de transporte y autorización de la descarga (Documento de recepción de vehículo (-DRV-), por parte de la aduana.
 - Culminación de la descarga por parte de la aduana.

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

- Envío de reporte de la descarga por parte de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A. (mensaje 632 con código 07G).
 - Notificación por parte de la aduana del reporte de sobrantes y faltantes a la naviera.
 - Solicitud de justificación de sobrantes y faltantes presentado por la naviera.
 - Recepción y análisis de las justificaciones de sobrantes y faltantes presentadas por la naviera.
 - Modificación del manifiesto de carga electrónico por parte de la naviera, mediante las funciones de mensaje establecidas.
4. Toda actividad u operación permitida autorizada, debe finalizarse en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal, realizando para ello las coordinaciones con el personal de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A. y la aduana.
 5. Para los procesos de retención y liberación de mercancías, el solicitante debe de realizar las coordinaciones con el personal de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., Autoridad Competente y la aduana, para poder realizar la inspección conjunta.
 6. Para las declaraciones de mercancías que se encuentran aceptadas en el sistema informático del Servicio Aduanero, con código TCQ de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., y si se trata de regímenes de importación definitiva, debe continuar con el proceso de pago y posteriormente someterla al proceso de análisis de riesgo.
 7. Para la mercancía que se encuentre en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal, el proceso de despacho se debe continuar realizando de conformidad con el Procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional PR-IAD-DNO-ADU-GDE-01, vigente.
 8. Para las declaraciones de mercancías cuyo resultado del proceso de análisis de riesgo es levante sin revisión, el medio de transporte debe dirigirse a los módulos de confirmación para que se realice el proceso de

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

confirmación de salida de la declaración de mercancías.

9. Para las declaraciones de mercancías cuyo resultado del proceso de análisis de riesgo es verificación inmediata, deben finalizar dicho proceso en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal y andén asignado para el efecto, para lo cual, se debe proceder conforme lo estipulado en el Procedimiento para la Verificación Inmediata de las Mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03, vigente.

Exportaciones

10. Para las declaraciones de mercancías aceptadas en el sistema informático del Servicio Aduanero con el código TCQ de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A. y que se requiera realizar el proceso de análisis de riesgo de las mercancías, el medio de transporte debe dirigirse a los módulos designados para el efecto.
11. Para las declaraciones de mercancías cuyo resultado del proceso de análisis de riesgo sea levante sin revisión, pueden continuar con el proceso de embarque en dichas instalaciones. Para el efecto los medios de transporte deben dirigirse al área designada para realizar el proceso de embarque y posteriormente se complete el proceso de gestión de despacho con el registro de salida.
12. Para las declaraciones de mercancías cuyo resultado del proceso de análisis de riesgo sea verificación inmediata, los medios de transporte deben dirigirse a las instalaciones designadas para el efecto, debiendo proceder conforme a lo estipulado en el Procedimiento para la verificación inmediata de las mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03, vigente.

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

Despacho de mercancías con declaraciones provisionales, simplificadas y complementarias.

13. Para las declaraciones de mercancías provisionales, simplificadas o complementarias ya aceptadas en el sistema informático del Servicio Aduanero, para el proceso de despacho de dicha mercancía debe continuarse aplicando para el efecto lo estipulado en el Procedimiento para el egreso de mercancías con declaración simplificada, provisional y complementaria PR-IAD/DNO-ADU-GDE-22, vigente.

Despacho para tránsitos, arribos e inicios de tránsitos.

14. Para las declaraciones de mercancías que se encuentren en tránsito aduanero interno, con aduana de destino Aduana Puerto Quetzal, código TCQ de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., deben ser arribadas única y exclusivamente en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal, observando los plazos establecidos y finalizar el proceso de despacho con la declaración de mercancías correspondiente.
15. Para las declaraciones de mercancías que inicien tránsito aduanero interno con destino a aduanas internas que se encuentren ya aceptadas en el sistema informático del Servicio Aduanero con código TCQ de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., pendientes de iniciar tránsito, deben continuar su despacho utilizando dicho código.
16. Todas las operaciones continuarán en apego a la legislación y procedimientos vigentes, garantizando las operaciones, gestiones y actividades aduaneras relacionadas con el ingreso y egreso de mercancías desde y hacia el territorio nacional.
17. Todas las operaciones relacionadas con las mercancías que tengan consignado el código TCQ de la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., deben continuar su proceso de despacho única y exclusivamente en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal, de conformidad con la Resolución de ampliación de dichas instalaciones.

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

18. El presente instructivo es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.



Intendencia de Aduanas	
Instructivo para la regularización de operaciones relacionadas con el proceso de Gestión de Carga y Gestión de Despacho de mercancías existentes en el área ampliada del Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal.	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-45
	Versión I
	Fecha de Aprobación 22/07/2025

ANEXOS

No.	Documento	Descripción
I	Resolución Número SAT-IAD-08-2025	"Disposiciones Administrativas para la Supervisión y el Control del Ingreso y Egreso de mercancías al o del Territorio Nacional a través de la ampliación del área autorizada al Depósito Aduanero Temporal Empresa Portuaria Quetzal"

